**COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE LA OFERTA No. CO1.PCCNTR. 8455788**

Piedecuesta, 15 de Octubre de 2025

Señores:
**CICOL INGENIERIA SAS**
NIT 900314415-6
R.L DANIEL JULIAN ANGARITA OCAMPO
C.C. 1.102.382.913 de Piedecuesta
Piedecuesta, Santander

**REFERENCIA:** DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN DE OFERTA INVITACIÓN PÚBLICA DE MINIMA CUANTIA No.SDS-MC-012-2025.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2.011 y el Decreto 1082 de 2015, me permito manifestarle que la oferta que usted ha presentado con relación a la invitación pública de la referencia ha sido aceptada.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que tanto la Entidad, como usted, han suscrito contrato para la: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO PARA EL DESARROLLO DE LAS ELECCIONES DE LOS CONSEJOS MUNICIPALES Y LOCALES DE JUVENTUD - 2025 EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA – SANTANDER**

Para la ejecución del respectivo contrato y las inquietudes que presente, podrá dirigirse a la Secretaría de Desarrollo Social, ubicada en la Calle 11 No.2-57 del Municipio de Piedecuesta-Santander.

Por lo anterior, usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones de la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. **SDS-MC-012-2025** y con los ofrecimientos formulados en su propuesta.

Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

| | | |
|---|---|---|
| **FECHA:** 15 DE OCTUBRE DE 2025 | | **TIPO DE CONTRATO:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS |
| **CONTRATISTA** | **NOMBRE: CICOL INGENIERIA SAS** | |
| | **C.C.** N/A | **NIT.** 900314415-6 |
| | **REPRESENTANTE LEGAL:** DANIEL JULIAN ANGARITA OCAMPO | **C.C.** 1.102.382.913 de Piedecuesta |
| | **TELÉFONO:** 3178791826 | **DIRECCIÓN:** CALLE 9 # 7 - 80 OFICINA 224 BARRIO CENTRO |
| **OBJETO DEL CONTRATO:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO PARA EL DESARROLLO DE LAS ELECCIONES DE LOS CONSEJOS MUNICIPALES Y LOCALES DE JUVENTUD - 2025 EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA – SANTANDER. | | |

**CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS:** La Administración Municipal de Piedecuesta requiere la prestación de servicios para el alcance del objeto que será acorde a las especificaciones técnicas, que corresponde a los servicios y/o artículos requeridos, teniendo en cuenta la necesidad y los que se especifican en el estudio previo y la invitación publica que hacen parte del presente proceso contractual.

**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA se obliga especialmente a: 1) Cumplir con el objeto del contrato, en los términos y condiciones establecidos, de conformidad con lo estipulado en la Comunicación de la aceptación de la oferta, los estudios previos, la invitación pública, las adendas y aclaraciones expedidas a la misma y la oferta presentada por el CONTRATISTA. 2) Mantener para la ejecución del contrato el personal ofrecido en su propuesta. 3) Ejecutar el contrato en los términos y plazos ofertados. 4) Informar al MUNICIPIO por intermedio del supervisor contractual de cualquier situación que altere o pueda alterar la debida ejecución del contrato. 5) Sufragar los gastos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia. 6) Diligenciar al momento de la presentación de la cuenta de cobro, el formulario beneficiario/cuenta, en el cual informará el número de la cuenta corriente o de ahorros y la entidad bancaria en donde pueda consignarse el valor del contrato, cuenta que debe figurar a nombre y con el NIT del CONTRATISTA. 7) Asegurar y prestar por su cuenta y riesgo del servicio en la calidad, cantidad y lugar estipulado. 8) Acatar las órdenes, instrucciones e indicaciones que le imparta el supervisor del contrato. 9) No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente al municipio y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que EL MUNICIPIO declare la caducidad del contrato. 10) Acreditar afiliación a salud, pensión según lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, 797 de 2003 y Decreto 510 de 2003. 11) Allegar dentro del día hábil siguiente al llamado de la administración los documentos y garantías –si es del caso- requeridos para la cumplida iniciación del contrato.12) Acatar las orientaciones e instrucciones del supervisor del contrato.13) Las demás que se señalen en la Ley para este tipo de contratos o las establecidas en la invitación pública y en la oferta presentada por el contratista y las que se deriven de su naturaleza.

**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE ESPECIFICAS:** Para le ejecución del objeto a contratar, se tiene previstas las siguientes obligaciones específicas que EL CONTRATISTA deberá ejecutar:

1.) Realizar la prestación de servicios de apoyo, logísticos o acompañamiento de eventos o aquellos relacionados a los ítems de la ficha técnica, o de servicios electorales cumpliendo los tiempos y el cronograma electoral dispuesto que determine la Secretaría de Desarrollo Social de Piedecuesta, tanto las actividades previas a la fecha de las elecciones, así como las actividades derivadas a la finalización de las elecciones aquellos que le sean solicitados por la supervisión del contrato

2.) Cumplir con las especificaciones y/o condiciones técnicas, de acuerdo con lo previsto en la ficha técnica de los pliegos de condiciones.

3.) Garantizar que los alimentos se encuentren en óptimas condiciones de higiene y salubridad, para lo cual dará aplicación a lo establecido en el Decreto 2674 de 2013 - practicas higiénicas y medidas de protección, disponiendo de los medios necesarios para su conservación y mantenimiento en estado fresco.

4.) En caso de existir afectación, deterioro o avería de los bienes alquilados para el evento, el Operador asumirá los costos adicionales que se llegaren a causar

5.) El contratista deberá disponer de forma adecuada de los Residuos que se generen en el desarrollo del evento, de acuerdo a la normatividad vigente

6.) El Operador deberá apoyar el alistamiento, instalación y adecuación de los elementos necesarios para el desarrollo de la jornada electoral, conforme a las indicaciones del supervisor del contrato, así como realizar el respectivo desmonte y retiro de los mismos.
7.) Garantizar la calidad de los artículos, según las condiciones establecidas en las fichas técnicas que hacen parte del pliego de condiciones.
8.) Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por la Entidad Contratante, eficaz y oportunamente de acuerdo con lo establecido en el presente documento.
9.) Responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedaran a cargo del coordinador, administrador o contratista y este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato
10) El contratista asumirá por su propia cuenta, sin costo alguno para el Municipio, los gastos necesarios para el traslado de los elementos a entregar.
11) Acatar las instrucciones que para el desarrollo del presente contrato le imparta el municipio por conducto del supervisor del contrato.
12) El contratista deberá mantener libre de todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños, perjuicios y/o lesiones a terceros, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o dependientes durante la ejecución del objeto del contrato.
13) Las demás inherentes y relacionadas con el objeto contractual.

**OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el contrato, el contratante se obliga a:
1) Efectuar el pago, de conformidad a lo previsto en el contrato, con cargo a la apropiación presupuestal respectiva.
2) Proporcionar al contratista los medios para el idóneo cumplimiento del objeto contractual.

**DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** Los costos se encuentran amparado por la disponibilidad presupuestal No. 25-01102, expedido por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Piedecuesta, fechado el 11 de Octubre de 2025

**VALOR DEL CONTRATO:** El valor total del presente contrato es de **SESENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($62.418.733),** valor que incluye tasas, impuestos y contribuciones que se causen con la respectiva ejecución y legalización del contrato respectivo

**FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato se pagará en UN (1) ÚNICO PAGO, conforme a la propuesta económica y previa presentación informe de supervisor del cumplimiento de las obligaciones, y presentación de la factura y/o cuenta de cobro ante la entidad, y acreditando el pago al Sistema de Seguridad Social Integral y/o Parafiscales, según corresponda. El valor a pagar será previa certificación de cumplimiento a satisfacción en todos los casos expedida por el supervisor del contrato, pago de parafiscales y anexando los documentos soporte de Ley, lo establecido por la Entidad y la disponibilidad del PAC.

**NOTA:** En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato. Para el pago, se deberán allegar los todos documentos necesarios y contar con el visto bueno del Supervisor que se designe para el contrato.

**PARAGRAFO PRIMERO.** Para el pago EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondientes al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la Ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARP y Parafiscales.

**PARAGRAFO SEGUNDO.** SUJECION DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO se realizarán en la forma establecida previo cumplimiento del servicio, los demás requisitos a que haya lugar, entre ellos pagos de seguridad social, pago de estampillas, cuando a ellos haya lugar, etc., todo lo cual deberá constar expresamente en el acta de recibo. Aquel requisito cuya verificación no conste expresamente en esta acta, no se entiende cumplido, así se haya suscrito el acta verificando los demás requisitos. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del MUNICIPIO.

**PARAGRAFO TERCERO.** DEDUCCIONES- EL CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO, para que por conducto de Secretaría de Hacienda y del Tesoro Municipal, efectúe los desembolsos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes Municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

**PLAZO:** El plazo de ejecución del presente contrato será de ocho (08) días, contados a partir del inicio de ejecución. En todo caso sin superar el 31 de diciembre de la presente vigencia fiscal.

**GARANTÍAS:** El contratista deberá adquirir a favor del Municipio de Piedecuesta Garantía, la cual deberá contener los siguientes amparos:, que deberá contener los siguientes amparos:

**1.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** este amparo deberá cubrir a la entidad de los perjuicios derivados de:
a) El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
b) El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
c) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

VALOR Y VIGENCIA: Será por el 20% del valor del contrato y su vigencia será por el plazo de ejecución y seis (06) meses más.

**2.CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y SERVICIOS SUMINISTRADOS:** Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad de los bienes suministrados.

VALOR Y VIGENCIA: Será por el 20% del valor del contrato y su vigencia será por el plazo de ejecución y seis (06) meses más.

**3. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMINIZACIONES LABORALES:** VALOR Y VIGENCIA: Por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

**4. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Esta garantía cubre los perjuicios que puede sufrir la Entidad Estatal derivados de la responsabilidad civil extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista o de los subcontratistas

VALOR Y VIGENCIA: Será por el 20% del valor del contrato y su vigencia será por el plazo de ejecución y seis (06) meses más.

Con atención y respeto,

OLGA LUCIA GUTIERREZ ALMEYDA
**SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL**

Proyectó: Abg. Angie Milady Murillo Rodriguez
CPS- SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL